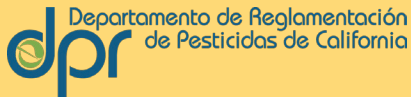


Contratista de Trabajo Agrícola

Requisitos de Cumplimiento

Lo que los contratistas deben saber y hacer



DPR Enforcement Branch

1001 I Street, P.O. Box 4015
Sacramento, CA 95812-4015
Tel.: (916) 324-4100
Fax: (916) 445-3907
www.cdpr.ca.gov

Northern Regional Office
West Sacramento
(916) 376-8960

Central Regional Office
Clovis
(559) 297-3511

Southern Regional Office
Anaheim
(714) 279-7690

California Department of Industrial Relations

(844) 522-6734
www.dir.ca.gov
IRInfo@dir.ca.gov

Copias de este folleto están disponible por el DPR, llamando al (916) 445-3974, o puede descargarlo en inglés o español desde el sitio web del DPR: www.cdpr.ca.gov, bajo " Fact Sheet Directory."

Los servicios "tradicionales" proporcionados por un contratista de trabajo agrícola (FLC, por sus siglas en inglés) incluye proporcionar trabajadores que deshierben, desojen, cultiven (cultivos de semillas) y cosechen manualmente (por ejemplo, pisar). Otros servicios pueden incluir, proporcionar (por un cobro), empleados que operen maquinaria agrícola (incluyendo aplicaciones de pesticidas), irrigación y otras actividades de trabajo. Los empleados pueden ser supervisados por el agricultor o el FLC.

Esta guía ofrece una breve descripción de los requisitos de cumplimiento por parte de un FLC.

Responsabilidad básica

El FLC debe trabajar con buena comunicación con el agricultor para asegurarse que los trabajadores del campo que trabajan en la propiedad del agricultor están protegidos de, y entrenados adecuadamente sobre, peligros potenciales con pesticidas cuando se aplican los pesticidas en la propiedad del agricultor.

Licencia y Registro

Los FLCs deben tener una licencia por parte del Departamento de Relaciones Industriales (DIR, por sus siglas en inglés) y la Oficina del Comisionario del Trabajo, y deben registrarse anualmente con el Comisionado Agrícola del Condado (CAC, por sus siglas en inglés) en cada condado en el que trabajen. Los FLCs también deben llevar consigo su licencia y prueba del registro en todos momentos en que actúe en calidad de contratista de trabajo agrícola.

Código de Trabajo 1683(a), 1695(a)(1).

Examen

Cómo parte de los requisitos de licencia, los FLCs deben pasar satisfactoriamente un examen cada dos años que incluye



demonstración del conocimiento de prácticas saludables de trabajo relacionadas con el uso de pesticidas, incluyendo lo siguiente:

- Regulaciones de re-entrada al campo.
- Entrenamiento de seguridad con pesticidas para los trabajadores.
- Responsabilidad del empleador para condiciones seguras en el trabajo.
- Síntomas y tratamiento adecuado para la intoxicación por pesticidas.

Código de Trabajo 1684(a)(5).

Educación Continua

Cómo parte de los requisitos de licencia, los FLCs deben participar anualmente en nueve horas de educación continua que cubre las cuestiones de los temas de salud y seguridad, incluyendo la seguridad con los pesticidas.

Código de Trabajo 1684(c).

Comunicación de Riesgos

Los FLCs deben exhibir, con acceso y sin impedimentos, una copia completa de la Serie de Información de Seguridad con Pesticidas A-9 (PSIS A-9, por sus siglas en inglés) del DPR, en el lugar de trabajo o ubicación central (si los trabajadores del campo se reúnen en una ubicación central antes de ser transportados al lugar de trabajo). Los FLCs también deben mostrar la hoja PSIS A-9 en cualquiera de las instalaciones permanentes de descontaminación e instalaciones de descontaminación que prestan servicios a 11 o más trabajadores del campo, siempre que los trabajadores del campo estén trabajando en un campo tratado.

Los FLCs deben asegurarse que la ubicación de la exhibición de información específica de la aplicación del agricultor y otros registros se documenten con precisión en la hoja del PSIS A-9 que se exhibe en el lugar de trabajo. Los FLCs deben informar a sus empleados que ellos y sus representantes tienen derecho acceder a esta información y están protegidos contra ser despedidos o discriminados por ejercer esos derechos.

Código de Regulaciones de California, Título 3 (3CCR) 6761, 6761.1

Atención Médica de Emergencia

El FLC debe planear la atención médica de emergencia para los empleados antes de que entren a los campos tratados.

Los empleados o su supervisor deben ser informados del nombre y ubicación de donde está disponible una instalación donde pueden recibir atención médica de emergencia en caso de una exposición a pesticidas. Cuando ocurre una exposición, o si hay motivos razonables para sospechar que un empleado tiene una enfermedad causada por pesticidas, el empleador debe asegurarse de que el empleado sea inmediatamente transportado a un médico y que el personal médico del tratamiento sea proporcionado con:

- 1) Copias de la(s) hoja(s) de datos de seguridad aplicables y el(los) nombre(s) del producto, número(s) de registro de la EPA e ingrediente(s) activo(s) para cada producto pesticida al que la persona pudo haber estado expuesta.
- 2) Las circunstancias de la aplicación o el uso del pesticida.
- 3) Las circunstancias que podrían haber resultado en la exposición.

3CCR 6766

Entrada al Campo

Excepto en acuerdo con los requisitos y restricciones de entrada temprana, los FLCs deben asegurarse que los trabajadores no entren en un campo:

1. Que está siendo tratado o su correspondiente de la “zona de exclusión de la aplicación” (si corresponde).
2. Durante un Intervalo de Entrada Restringida (REI, por sus siglas en inglés).
3. Que se indique con un cartel para que permanezcan fuera del campo.

3CCR 6762, 6769, 6770, 6771, 6776

Notificación de las Aplicaciones Programadas y Terminadas

Los FLCs deben notificar a sus empleados que trabajan en la propiedad del agricultor cuando una aplicación de pesticida a la propiedad del agricultor está programada y cuando la aplicación ha sido terminada. Los avisos deben darse antes de que la aplicación se lleve a cabo y con bastante tiempo para permitir que la persona

notificada tome las medidas apropiadas. Los avisos deben incluir:

- La(s) fecha(s) y los tiempos aproximados del inicio y final de la aplicación programada.

Ubicación y descripción del campo a tratar.

- Instrucciones para que no entren en el campo tratado hasta que el agricultor lo autorice.

Estos avisos no tienen que darse a los trabajadores del campo cuando el agricultor puede asegurar que el campo a ser tratado este señalado con un cartel (a menos que la etiqueta del pesticida requiera ambos, notificación oral y con cartel en los campos tratados) o que los trabajadores del campo no entren o caminen dentro de $\frac{1}{4}$ de milla del campo que va a ser tratado desde el inicio de la aplicación hasta que se le notifique al agricultor que la aplicación ha sido completada. Estos avisos se deben dar oralmente o por escrito y de una manera que una persona pueda entender.

3CCR 6618 y 6619

DEFINICIONES

Campo tratado: Un campo tratado es un campo que ha sido tratado con un pesticida o que tenía un intervalo de entrada restringido o un período restringido de entrada en vigor dentro de los últimos 30 días. Un campo tratado incluye carreteras, caminos, zanjas, orillas y tierra no arada, si el pesticida también fue dirigido a esas áreas. Un campo tratado no incluye áreas contaminadas inadvertidamente por la deriva o el desplazamiento del rocío.

Zona de exclusión de la aplicación: La zona de exclusión de la aplicación es el área que rodea al equipo de aplicación que debe estar libre de todas las personas que no sean los manipuladores debidamente entrenados y equipados durante las aplicaciones de pesticidas.

Intervalo de entrada restringida: El intervalo de entrada restringida (REI) es el período de tiempo después de que un campo es tratado con un pesticida durante el cual las restricciones de entrada están en efecto para proteger a las personas de la exposición potencial a niveles peligrosos de residuos. Se puede encontrar un REI en las etiquetas de los pesticidas o en la regulación.

Contratista de trabajo agrícola (FLC, por sus siglas en inglés): Sección 1682(b) del Código de Trabajo designa a cualquier persona como contratista de trabajo agrícola que:

- Por un pago, emplea a trabajadores para prestar servicios personales relacionados con la producción de cualquier producto agrícola a, para, o bajo la dirección de una tercera persona, o
- Recluta, solicita, suministra o contrata a trabajadores en nombre de un empleador dedicado al cultivo o producción de productos agrícolas, y
- Por un pago, provee en relación con ello uno o más de los siguientes servicios: provee hospedaje, alojamiento o transporte para esos trabajadores; supervisa, cuenta el tiempo, controla, calcula, pesa, o puede dirigir o medir su trabajo; o paga salarios a estas personas.

Entrenamiento para los Trabajadores Agrícolas

El FLC debe proporcionar entrenamiento anualmente a cada empleado antes de que trabajen en un campo tratado. El entrenamiento se debe de dar en el idioma que entiendan y proporcionado por una persona certificada. El entrenamiento debe incluir:

1. La responsabilidad de los empleadores de proporcionar a los empleados información y protecciones diseñadas para reducir las exposiciones y enfermedades relacionadas con los pesticidas en el trabajo.
2. Cómo reconocer y entender el significado de los letreros de advertencia exhibidos.
3. Cómo seguir instrucciones y/o letreros sobre cómo mantenerse fuera de las áreas tratadas con pesticidas sujetas a un REI (por sus siglas en inglés) y zonas de exclusión de la aplicación.
4. Dónde y en qué formas se pueden encontrar los pesticidas durante las actividades del trabajo.
5. Peligros potenciales de toxicidad y exposición que los pesticidas presentan a los empleados y sus familias, incluyendo efectos agudos y crónicos, efectos retardados y de sensibilización.
6. Rutas por donde los pesticidas pueden entrar en el cuerpo.
7. Señales y síntomas de intoxicación por pesticidas.
8. Primeros auxilios de emergencia por lesiones o envenenamientos por pesticidas.
9. Procedimientos de descontaminación de rutina y de emergencia.
10. Cómo y cuándo obtener atención médica de emergencia.
11. Cuando se trabaja en áreas tratadas con pesticidas, usar ropa de trabajo que proteja al cuerpo de los residuos de pesticidas y el lavado de manos antes de comer, beber, masticar chicle o tabaco o usar el baño.
12. Lavarse o bañarse con agua y jabón, lavarse el cabello con champú y cambiarse a ropa limpia tan pronto como sea posible después de trabajar en áreas tratadas con pesticidas.
13. Riesgos potenciales de residuos con pesticidas en la ropa.
14. Lavar la ropa de trabajo antes de volver



a usarla y lavarla por separado de la ropa de la familia.

15. No lleve pesticidas o contenedores de pesticidas usados en el trabajo a su hogar.
16. Las hojas de datos de seguridad proporcionan el riesgo, el tratamiento médico de emergencia y otra información sobre los pesticidas utilizados en el establecimiento con los que pueden entrar en contacto y el requisito de exhibir las hojas de datos de seguridad de todos los pesticidas utilizados en el establecimiento.
17. Se prohíbe a los empleadores permitir o dirigir a cualquier empleado a mezclar, cargar o aplicar pesticidas o ayudar en la aplicación de pesticidas, a menos que el empleado haya sido capacitado como un manipulador.
18. Es responsabilidad del empleador de proporcionar información específica a los empleados antes de dirigirlos para que realicen actividades de entrada temprana, asegurándose que estos empleados, tengan 18 años de edad para realizar actividades de entrada temprana.
19. Riesgos potenciales para los niños y mujeres embarazadas por la exposición a pesticidas.
20. Mantener a los niños y miembros de la familia que no trabajan en el campo lejos de las áreas tratadas con pesticidas.
21. Después de trabajar en áreas tratadas con pesticidas, quitarse las botas o zapatos de trabajo antes de entrar a casa, y quitarse

ropa del trabajo y lavarse o bañarse antes de que abrasen a sus niños o miembros de la familia.

22. Cómo reportar sospechas de violaciones del uso de pesticidas.

Los trabajadores tienen derecho a recibir información sobre los pesticidas a los que pueden estar expuestos. Esta información también se debe proporcionar a los representantes de los empleados y médicos

Las siguientes personas están capacitadas para entrenar a los trabajadores del campo:

- Un aplicador certificado de California (QAL, QAC, por sus siglas en inglés)
- Un aplicador privado de California (PAC, por sus siglas en inglés)
- Una persona que ha completado un programa de "instructor training" (también llamado "Train the Trainer" (Entrenando al Entrenador) conducido por el programa de UC IPM (por sus siglas en inglés), u otro instructor aprobado por el Director
- Un Silvicultor Profesional Registrado de California
- Un Biólogo del Condado de California (Regulación de Pesticidas o Investigación y Monitoreo Ambiental)
- Un Asesor Agrícola "Farm Advisor" de la Universidad de California.

3CCR 6764

cuando lo soliciten. Es contra la ley despedir o tomar medidas de represalia contra los empleados por ejercer sus derechos.

Instalaciones de Descontaminación para Trabajadores del Campo

Siempre que los trabajadores del campo participen en actividades que tengan contacto con las superficies en los campos tratados, el empleador debe proporcionar agua potable limpia (por lo menos 1 galón por trabajador, medido al inicio de su período de trabajo), jabón y toallas de un sólo uso, suficiente para el lavado de manos y el lavado de ojos de emergencia. La instalación debe estar ubicada dentro de 1/4 de milla de cada trabajador del campo o en el punto más cercano del acceso vehicular.

3CCR 6768

Requisitos de Entrada Temprana

Generalmente, los empleados deben mantenerse fuera de los campos durante un REI. Hay excepciones para tareas específicas, pero se debe de dar entrenamiento adicional y tomar precauciones para proteger a los trabajadores.

3CCR 6771

Informar

Antes de que un empleado pueda entrar en un campo durante un REI para realizar un trabajo permitido, deben asegurarse de que estén informados de los requisitos en la etiqueta relacionados con:

- Restricciones y condiciones específicas, de acuerdo con la sección 6770 sobre la actividad laboral a realizar;
- Las declaraciones de precaución relacionadas con los riesgos humanos en la etiqueta del pesticida;
- Síntomas de intoxicación;
- Procedimientos de primeros auxilios y de descontaminación de emergencia para lesiones o intoxicaciones con pesticidas, incluyendo las técnicas de emergencia de la limpieza de los ojos;
- Cómo obtener atención médica de emergencia;
- La prevención, reconocimiento y primeros auxilios para enfermedades relacionadas con el calor si se usa equipo de protección



personal de acuerdo con el Título 8 del Código de Regulaciones de California, Sección 3395;

- La necesidad de, el uso, y el cuidado del equipo de protección personal requerido para la entrada temprana en los campos tratados;
- Que la ropa y el equipo de protección personal pueden estar contaminados con residuos de pesticidas;
- Instrucciones para quitarse y almacenar tal ropa y equipo, y lavar tal equipo; y
- La importancia de lavarse a fondo al final del período de exposición.

3CCR 6771

Proporcionar

El empleador debe proporcionar a los trabajadores de entrada temprana:

- El PPE (por sus siglas en inglés) requerido para la etiqueta para la entrada temprana y la regulación (como mínimo, ropa de trabajo con mangas largas y pantalones, zapatos, calcetines y guantes).
- Una pinta (16 onzas) de agua para el lavado de los ojos inmediatamente accesible para cada empleado, si la etiqueta del pesticida requiere protección para los ojos.
- Un área limpia para que se cambien los trabajadores y con jabón, agua (por lo menos 3 galones medidos por trabajador al inicio de su período de trabajo) y toallas limpias o de sólo un uso.

3CCR 6771

Etiquetado PPE

Todas las personas que trabajan en campos tratados antes del vencimiento del REI deben usar el PPE requerido por la etiqueta.

La etiqueta del pesticida contiene instrucciones específicas y exenciones sobre el REI, PPE y notificación a los trabajadores, bajo el título "Agricultural Use Requirements" (Requisitos de Uso Agrícola." Tanto los empleados como los empleadores están sujetos a estos requisitos de la etiqueta.

FAC 12973



Esta guía no explica todas las leyes y reglamentos estatales y locales sobre uso de pesticidas que lo cubren a usted y las actividades laborales de sus empleados. Puede comunicarse con el Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, por sus siglas en inglés) y con el Comisionado Agrícola del Condado para más información y explicación de los requisitos que debe conocer y cumplir.